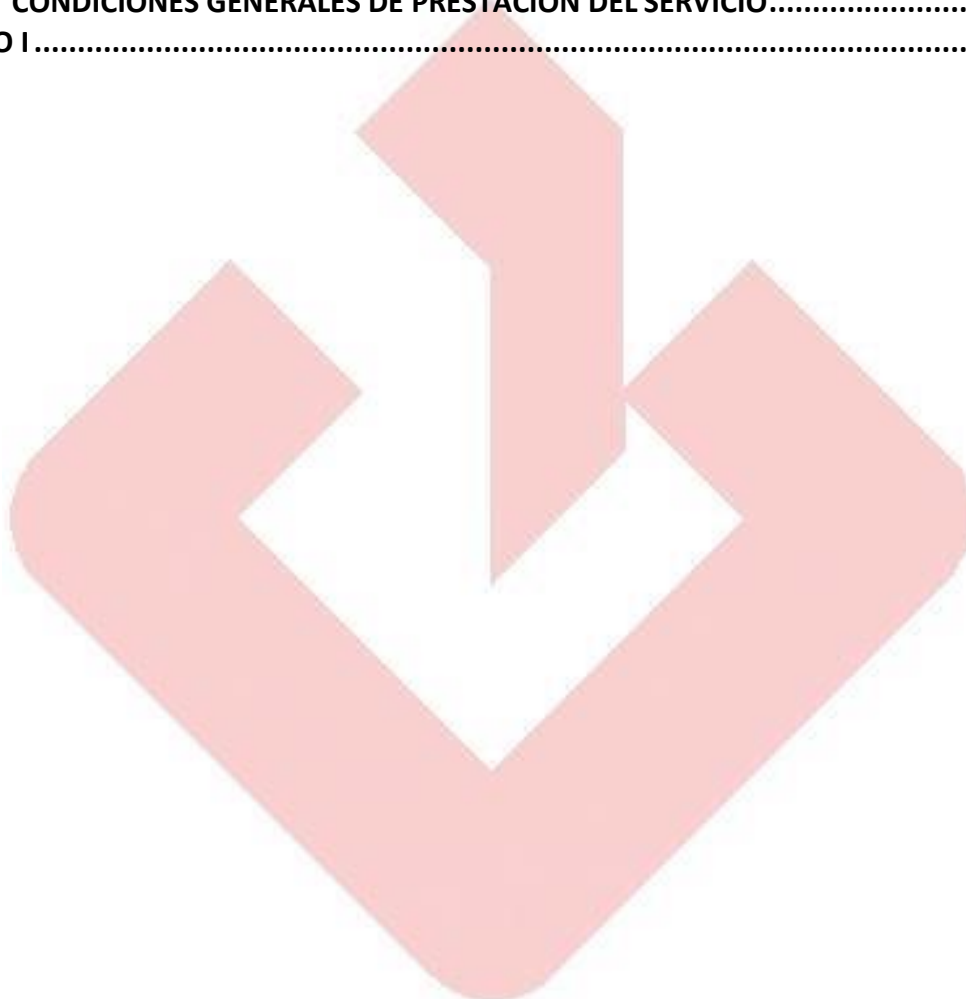


Expediente Nº. LICT/99/145/2021/0125

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales e informes periciales psiquiátricos, en procedimientos judiciales de prestaciones para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE DEL SERVICIO	3
3. MEDIOS REQUERIDOS	4
3.1. MEDIOS HUMANOS	4
3.2. MEDIOS MATERIALES.....	5
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	7
4.1 CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	7
ANEXO I	8



1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que se va a regir la contratación del servicio para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales e informes periciales psiquiátricos, a presentar en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61 sea parte, en los siguientes territorios:

- En lo relativo a la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones:
 - Las Palmas de Gran Canaria (provincia) – Lote 1-
- En lo relativo a la valoración de secuelas con elaboración de informes realizados por un perito psiquiatra en procedimientos judiciales de prestaciones:
 - Santa Cruz de Tenerife (provincia) – Lote 2-
 - Las Palmas de Gran Canaria (provincia) – Lote 3-

El objeto de la licitación comprende la elaboración de dictámenes médicos de valoración de beneficiarios en aquellos procedimientos judiciales en materia de prestaciones de Seguridad Social en los que sea parte FREMAP y que se sigan ante los juzgados y tribunales del Orden Jurisdiccional Social e incidentalmente en otros, todo ello, previo reconocimiento en su caso de dichos beneficiarios. Los citados dictámenes pueden versar sobre valoración de secuelas, etiología de la patología padecida, valoración de la situación clínica del beneficiario y cualquier otra valoración clínica que considere FREMAP y que pueda ser necesaria en los procedimientos judiciales de aquellas prestaciones que la mutua gestione, de conformidad con la normativa vigente, incluyéndose en esta licitación la ratificación de los informes en sede judicial por parte de aquel profesional que lo hubiera elaborado.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Las prestaciones de los servicios que se llevarán a cabo en los lotes relativos a la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP sea parte (Lote 1) serán:

- Consulta y reconocimiento con elaboración de informe de evaluación de dolencias médicas, de la situación clínica, de la etiología de la patología padecida, etc..., todo ello, de acuerdo con la solicitud efectuada por la mutua licitante. Alternativamente en el caso de que el paciente no acuda al reconocimiento o cuando lo solicite expresamente FREMAP, elaboración del citado informe pericial con la información entregada por la mutua (historia clínica, pruebas diagnósticas, informes de otros facultativos, etc.).

- Ratificación en acto de juicio del informe de evaluación de dolencias médicas. Dicha ratificación podrá efectuarse en Juzgados de toda la provincia en la que tenga lugar la prestación del servicio, así como en Juzgados situados en provincias colindantes.

La prestación de los servicios que se llevarán a cabo en el lote relativo a la evaluación de secuelas con elaboración de informes periciales por el perito psiquiatra en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP sea parte (Lotes 2 y 3) será:

- Consulta y reconocimiento con elaboración de informe de evaluación de dolencias médicas, de la situación clínica, de la etiología de la patología padecida, etc..., todo ello, de acuerdo con la solicitud efectuada por la mutua licitante. Alternativamente, en el caso de que el paciente no acuda al reconocimiento o cuando lo solicite expresamente FREMAP, elaboración del citado informe pericial con la información entregada por la mutua (historia clínica, pruebas diagnósticas, informes de otros facultativos, etc.).
- Ratificación en acto de juicio del informe de evaluación de dolencias médicas. Dicha ratificación podrá efectuarse en Juzgados de toda la provincia en la que tenga lugar la prestación del servicio, así como en Juzgados situados en provincias colindantes.

Se detalla en el **anexo I** la relación de actividades a realizar en el desarrollo del contrato.

3. MEDIOS REQUERIDOS

El adjudicatario deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

El equipo del adjudicatario deberá estar formado por personal cualificado y que cumpla con todos los requisitos establecidos para la prestación de los servicios descritos a continuación:

3.1. MEDIOS HUMANOS

El adjudicatario se compromete a ejecutar el servicio mediante una dotación de profesionales en número suficiente y en posesión de la adecuada titulación, preparación y formación técnica para prestar el servicio adecuadamente de conformidad con las condiciones especificadas en este pliego.

En los lotes **relativos a la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP sea parte en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria** los profesionales que presten el servicio tendrán que estar dados de alta en el Colegio de Médicos correspondiente, debiendo contar con las siguientes titulaciones (al menos una de las tres):

- Médico traumatólogo.
- O médico rehabilitador.
- O tener el título de master en valoración de daño corporal con reconocimiento oficial.

Para prestar el servicio, FREMAP requiere que el personal principal disponga de una experiencia mínima de 3 años en la elaboración y ratificación de informes de evaluación de dolencias médicas en los juzgados de lo Social en asuntos relacionados con la valoración de secuelas, con un mínimo de 5 juicios celebrados por cada uno de los años en dichos juzgados.

En el **lote 2 y 3, relativo a la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales psiquiátricos en procedimientos judiciales de prestaciones** los profesionales que presten el servicio tendrán que estar dados de alta en el Colegio de Médicos correspondiente, debiendo contar con la especialidad de:

- Médico psiquiatra.
- Para prestar el servicio, FREMAP requiere que el personal principal disponga de una experiencia mínima de 3 años en la elaboración y ratificación de informes psiquiátricos en los juzgados de lo Social en asuntos relacionados con la valoración de secuelas, con un mínimo de 5 juicios celebrados por cada uno de los años en dichos juzgados.

Los profesionales adscritos deberán permanecer al servicio de FREMAP durante la vigencia del contrato. Se valora que, en caso de baja médica, ausencia, vacaciones, etc. estos puedan ser sustituidos inmediatamente, por este profesional que cumpla las condiciones especificadas en este pliego, no dejando descubierto el servicio.

Cualquier variación sustancial en la relación de medios humanos adscritos al contrato deberá ser comunicada previamente y por escrito a FREMAP, para su conocimiento. En los casos en que la sustitución se deba a una urgente e inaplazable necesidad, dicho cambio deberá ser puesto en conocimiento a la mayor brevedad posible.

3.2. MEDIOS MATERIALES

Del **lote 1** el adjudicatario deberá tener consulta médica en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria y contará con las autorizaciones legales y administrativas necesarias para poder citar y reconocer al beneficiario para su evaluación médica.

En el **lote 2 y 3** el adjudicatario deberá tener consulta médica en la provincia de Santa Cruz de Tenerife (lote 2) y en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria (lote 3), debiendo contar con las autorizaciones legales y administrativas necesarias para poder citar y reconocer al beneficiario para su evaluación médica.

La consulta médica donde se realice la citada evaluación médica, deberá tener las licencias y autorizaciones que por el tipo de uso y ámbito territorial corresponda según la comunidad autónoma y localidad en que se encuentre. Asimismo, deberá contar con el mobiliario necesario para la prestación del servicio.

En todo caso, los medios materiales aportados por el adjudicatario deberán adecuarse a la legislación sectorial aplicable a cada uno de ellos, correspondiéndole al mismo la responsabilidad de toda índole que se derive de su uso o funcionamiento.

Cualquier variación sustancial en la relación o características de los medios materiales adscritos al contrato con posterioridad a su firma deberá ser comunicada a FREMAP, con un plazo de dos meses, antes de la *Pliego de Prescripciones Técnicas*

realización de la variación, debiéndose sustituirse los mismos en todo caso, por otros de las mismas características.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

4.1 CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO - Todos los lotes

Siempre que sea necesario, FREMAP podrá demandar los servicios objeto de esta licitación para otros Juzgados de la provincia en que tenga lugar la prestación del servicio, así como para otras provincias/Comunidades Autónomas limítrofes, siempre que por necesidades del servicio así se precise.

El adjudicatario mantendrá las reuniones que sean necesarias, al menos una al mes, con el letrado que tenga encomendada la defensa del procedimiento o con el gestor/tramitador o director que solicite el dictamen judicial del perito y su ratificación en juicio, todo ello, de manera previa a la celebración del juicio. Dichas reuniones tendrán lugar en el centro de FREMAP que se señale por la Mutua con una antelación suficiente a la celebración del juicio o vista (con carácter general, 15 días laborables, salvo que FREMAP indique otra cosa).

El adjudicatario se compromete a realizar las funciones de asesoramiento telefónico o por escrito, en relación con su función de peritación, que sea solicitado por FREMAP ya sea a solicitud del abogado, del gestor/tramitador o del director que solicite el servicio.

Los informes periciales deberán ser entregados con una antelación mínima de 10 días laborales a la celebración del juicio o a la fecha de presentación ante el juzgado que se haya indicado desde FREMAP.

La Solicitud de documentación, pericial médica y otras actuaciones que requieran de la mutua deben ser solicitadas al menos 7 días antes a la celebración del juicio.

La preparación de juicios e información y comunicación con los abogados se debe realizar con antelación suficiente al menos 5 días antes del juicio para preparación del juicio.

ANEXO I

Lote 1: Las actividades a realizar para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP sea parte serán:

1. Consulta y reconocimiento con elaboración de informe de evaluación de dolencias médicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos pliegos.
2. Alternativamente, en el caso de que el paciente no acuda al reconocimiento o cuando lo solicite FREMAP, elaboración de informe de evaluación de dolencias a partir de historias clínicas, informes médicos y pruebas diagnósticas del paciente facilitados por FREMAP.
3. Ratificación en acto de juicio del informe de evaluación de dolencias médicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos pliegos.

Lotes 2 y 3: Las actividades que llevará a cabo para la valoración de secuelas el perito psiquiatra, en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP sea parte serán:

1. Consulta y reconocimiento con elaboración de informe de evaluación de dolencias médicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos pliegos.
2. Alternativamente, en el caso de que el paciente no acuda al reconocimiento o cuando lo solicite FREMAP, elaboración de informe de evaluación de dolencias a partir de historias clínicas, informes médicos y pruebas diagnósticas del paciente facilitados por FREMAP.
3. Ratificación en acto de juicio del informe de evaluación de dolencias médicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos pliegos.